

## AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace Saber:

A la señora **BLANCA FLOR VELOZA** parte dentro del expediente de **reparación directa 11001-33-43-060-2016-00098-01** en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Subsección "C" y como tercera con interés en esta tutela.

Que:

El quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el doctor Jorge Edison Portocarrero Banguera, magistrado ponente de la Sección SEGUNDA – SUBSECCIÓN B de esta Corporación, profirió auto admisorio dentro de la tutela radicado bajo el número **11001-03-15-000-2023-07365-00** actor: DANIEL AUGUSTO UMBARILLA VELOZA Y OTROS, Demandado: DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DE BOGOTA Y OTROS, mediante el cual dispuso: [...] "**3º. ADMÍTESE** la acción de tutela instaurada por los Daniel Augusto Umbarila Veloza, Cristian Leonardo Umbarila Veloza, José Luis Umbarila Veloza, María Nelly Umbarila Veloza, en contra del Juzgado 89 Civil Municipal de Bogotá y la Defensoría del Espacio Público de Bogotá – DADEP..."

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada y que cuenta con un término de dos (2) días para exponer sus argumentos, pruebas y solicitudes. Igualmente podrá suministrar un correo electrónico al que pueda hacersele llegar copia del escrito de tutela. Los escritos podrán ser remitidos al correo electrónico: **secgeneral@consejodeestado.gov.co**

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y del Tribunal Administrativo De Cundinamarca Sección Tercera Subsección C.

Se expide en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

**DIANA LUCÍA SÁNCHEZ SERNA**  
Secretaria General

**M.A.H.M.**